

INFORME ECONÓMICO DE ESTIMACIÓN DEL COSTE DEL PROYECTO DE ORDEN..../2017, POR LA QUE SE PUBLICA EL INSTRUMENTO PARA LA VALORACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LAS SITUACIONES DE RIESGO, DESPROTECCIÓN Y DESAMPARO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ANDALUCÍA, VALÓRAME.

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, establece en su artículo 18.1, que las Entidades Locales de Andalucía son competentes para *"la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio. Igualmente, son competentes para apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo"*. Asimismo, dispone en su artículo 18.2, que *"la Administración de la Junta de Andalucía es competente para la planificación, coordinación y control de los servicios, actuaciones y recursos relativos a la protección de los menores en la Comunidad Autónoma, así como para el desarrollo reglamentario. Igualmente, es la entidad pública competente para el ejercicio de las funciones de protección de menores que implican separación del menor de su medio familiar"*.

Esta Ley define las situaciones de riesgo en su artículo 22.1, como *"aquéllas en las que existan carencias o dificultades en la atención de las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social, y que no requieren su separación del medio familiar"*. Asimismo, las situaciones de desamparo vienen definidas en el artículo 23.1 de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 172.1 del Código Civil, que considera como situación de desamparo *"la que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material"*.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a través de la Dirección General de Infancia y Familias, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería, desarrolla las funciones relativas al ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Junta de Andalucía en materia de protección de menores, correspondiéndole asimismo la ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la infancia, adolescencia y familias.

De acuerdo con la práctica y el marco normativo reseñado, desde este centro directivo se considera oportuno la elaboración de una nueva Orden mediante la que se apruebe un instrumento diseñado para facilitar la ejecución de las competencias establecidas en los arts. 18, 22 y 23 de la Ley 1/1998 de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, aportando criterios para la valoración de la existencia y la gravedad de las situaciones de riesgo y desprotección producidas en el seno familiar, así como para las correspondientes tomas de decisión.

Este proyecto normativo no supondrá coste adicional alguno al ya previsto para el desarrollo del proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).

Sevilla, 28 de diciembre de 2017.

**LA DIRECTORA GENERAL
DE INFANCIA Y FAMILIAS**



Fdo: Ana Conde Trescastro.

SEVILLA

Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

